

El crimen organizado: un análisis de derecho comparado entre Ecuador y Colombia

Organized crime: a comparative law analysis between Ecuador and Colombia

- Recibido: 2025/04/20 - Aprobado: 2025/05/20 - Publicado: 2025/05/31

Cristina Ximena Querembas Chilcañan
Universidad Indoamérica, Ambato, Ecuador
cquerembas@indoamerica.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0009-0831-2248>

Vanessa Estefanía Medina Medina
Universidad Indoamérica, Ambato, Ecuador
vmedina6@indoamerica.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-4376-6850>

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo fundamental analizar mediante la estructura de derecho comparado el marco jurídico y las políticas públicas implementadas para combatir el crimen organizado en Ecuador y Colombia, dos países que durante años han enfrentado diversos desafíos significativos en esta materia. La investigación examina las diferencias y similitudes desde una metodología cualitativa, correspondiente a la conceptualización legal del crimen organizado como lo son también sus correspondientes configuraciones penales en cada uno de sus códigos, las estructuras institucionales establecidas para su combate, y la efectividad de las estrategias adoptadas en ambos países. Abordando desde lo más abstracto que es su evolución histórica hasta el papel que influyen las fuerzas armadas para su combate, todo esto a través de una metodología cualitativa misma que es basada en el análisis documental y en la revisión de jurisprudencia relevante. Los resultados evidencian contrastes de naturaleza significativa de

acuerdo con los enfoques adoptados: mientras Colombia ha desarrollado un marco normativo más estricto debido a su prolongada lucha contra el narcotráfico y grupos armados ilegales, Ecuador ha experimentado cierta evolución más reciente en su legislación con debida respuesta al incremento de la violencia organizada dentro del país.

Palabras clave: Crimen organizado, Derecho penal comparado, Estructuras Criminales, Políticas criminales, Cooperación judicial internacional.

Abstract

The main purpose and objective of this research is to analyse the legal framework and public policies implemented to combat organised crime in Ecuador and Colombia, two countries that have faced significant challenges in this area for years. The research examines the differences and similarities in the corresponding legal conceptualisation of organised crime as well as the corresponding penal configurations in each of their codes, the institutional structures established to combat it, and the effectiveness of the strategies adopted in both countries. The study covers from the most abstract aspects of its historical evolution to the role of the armed forces in combating it, using a qualitative methodology based on documentary analysis and a review of relevant jurisprudence. The results reveal contrasts of a significant nature according to the approaches adopted: while Colombia has developed a stricter normative framework due to its protracted fight against drug trafficking and illegal armed groups, Ecuador has experienced a more recent evolution in its legislation in response to the increase in organised violence within the country.

Keywords: Organised Crime, Comparative Criminal Law, Criminal Structures, Criminal Policy, International Judicial Cooperation.

Introducción

El crimen organizado representa uno de los fenómenos más complejos y desafiantes en la actualidad para los Estados contemporáneos, particularmente dentro del contexto latinoamericano. La región andina, específicamente en lo que compete a Ecuador y Colombia, estos dos países configuran un paisaje paradigmático para comprender la evolución, transformación y respuesta institucional frente a estas estructuras criminales transnacionales.

La investigación desarrollada expone un análisis de naturaleza comparativa profunda misma que va más allá de una simple descripción, sino que también busca desentrañar las dinámicas específicas que se han configurado en el desarrollo del crimen organizado en lo que compete a estos dos países vecinos, con historias y contextos sociopolíticos significativamente diferentes pero interconectados.

Históricamente, Colombia y Ecuador han experimentado diversas trayectorias divergentes en relación con el fenómeno criminal. Colombia a su vez está marcada por el conflicto armado, narcotráfico que ha sufrido por varios años, con esto desarrolló estructuras criminales complejas mismas que transformaron radicalmente su tejido social y político. Los grandes carteles como lo eran el de Medellín y Cali en los años 70 y 80 representaron los primeros estadios de organizaciones criminales sofisticadas con capacidades de infiltración institucional y control territorial. En contraste con Ecuador el cual mantuvo un perfil criminal de bajo impacto, esto a la vez funcionando principalmente como zona de tránsito para el narcotráfico internacional. Sin embargo, en las dos últimas décadas particularmente desde el 2010, el país ha experimentado cierta transformación de manera acelerada, pasando de ser un corredor logístico a convertirse en un hub criminal con organizaciones delictivas de carácter más complejo y violento.

El estudio propone analizar esta evolución a través de múltiples dimensiones, como el marco jurídico, las modalidades delictivas predominantes, así mismo como la respuesta institucional, la infiltración política y el papel que recae sobre las fuerzas armadas en el combate del crimen organizado. Esta aproximación metodológica permite comprender de cierto modo no sólo los aspectos formales, sino que también las diferentes dinámicas subyacentes en las que se configura el fenómeno criminal.

La presente investigación utiliza una metodología cualitativa la misma que se basa fundamentalmente en el análisis documental, la revisión de la jurisprudencia de carácter relevante como lo es también el estudio comparado de legislaciones, constituyendo así un aporte significativo para comprender a profundidad las particularidades del crimen organizado en la región andina.

Entre los hallazgos más relevantes, el estudio destaca la divergencia en los marcos normativos. Colombia ha desarrollado un sistema legal jurídico mapas robusto y flexible, particularmente en torno a la figura del concierto para delinquir, mientras que Ecuador se mantiene con un enfoque más neutro y estructural reciente en la tipificación del crimen organizado.

Esta investigación no solo ofrece la vista de un panorama comprensivo del crimen organizado en Ecuador y Colombia, sino que proporciona aprendizajes valiosos para el desarrollo de futuras respuestas que sean más efectivas frente a este fenómeno criminal que ha evolucionado y lo seguirá haciendo.

Desarrollo

Evolución histórica de las estructuras criminales

La evolución de las estructuras criminales tanto en Ecuador como en Colombia plasma unos de los desafíos más característicos dentro de la materia de la seguridad regional en lo concerniente a América Latina.

Como lo manifiesta Rivera Vélez y Torres Gorena (2021) argumenta que la evolución histórica de las estructuras criminales en Ecuador y Colombia presenta patrones distintivos que reflejan las realidades sociopolíticas particulares de cada nación.

Colombia en cierto modo experimentó una evolución que fue marcada por tres etapas específicas. La primera, regida desde la década de los años 70's a los 80's, la cual se caracterizó por la emersión de los grandes y sonados carteles de la droga, particularmente conocidos como el cartel de Medellín y el cartel de Cali. El origen de estas nuevas estructuras criminales en Colombia dio paso para las nuevas formaciones de grupos delictivos al margen de la ley mismo que se dedicaban no solo al narcotráfico, sino que también a la extorsión, robo, secuestro, etc.

Como características principales de esta primera etapa tenemos:

- Los carteles de Medellín y Cali sobresalieron como aquellas estructuras criminales sumamente organizadas quienes contaban con cierta capacidad de control de toda la cadena del narcotráfico.

- Desarrollaron ciertos sistemas sofisticados de corrupción a nivel institucional y violencia de manera selectiva.
- Los grupos armados irregulares como las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) y otros grupos guerrilleros empezaron a involucrarse en el narcotráfico, obteniendo así beneficios de financiamiento para su “lucha”.

En Ecuador para esas décadas se mantuvo un contraste significativo a comparación con Colombia, ya que históricamente contó con un perfil bajo con relación a estructuras criminales organizadas, no siendo esto hasta sus inicios del siglo XXI. En las décadas de los años 80's y 90's el país solo se utilizaba como zona de tránsito para el contrabando y narcotráfico proveniente de Colombia.

Hoy en la actualidad es otro concepto, ya que Ecuador desde los años 2010, se ha visto inmerso en estructuras criminales, dándose paso también al narcotráfico en cooperación con Colombia y México, es decir que en tan solo quince años Ecuador ha evolucionado de una forma significativa y acelerada, ya que al comparar la evolución criminal de ambos países Colombia experimentó cierta evolución temprana en relación con sus estructuras criminales complejas. (Velasco-Andrade y Ruiz, 2023, p. 167)

Se puede decir que, Colombia hoy en día a comparación de sus inicios ha disminuido significativamente mientras que Ecuador en tan solo quince años ha sobrepasado a Colombia en un lapso de tiempo muy corto, teniendo bandas delictivas sumamente reconocidas como son los choneros grupo delictivo dedicado al narcoterrorismo, secuestros, y asesinatos, teniendo como sedes principales los centros penitenciarios ecuatorianos, por otra parte el grupo comandos de la frontera que rigen en la zona norte del país, es un grupo delictivo asociados al narcotráfico y al terrorismo, su presencia es activa en provincias como Esmeraldas, Carchi, y Sucumbíos. Hoy en día estos grupos se encuentran en una guerra interna dentro del país por territorio.

Como características principales de la evolución historia criminal de Ecuador tenemos:

- Surgimiento de nuevas organizaciones criminales locales con carácter sofisticado
- Infiltración de grupos criminales transnacionales
- Establecimiento de nexos con carteles mexicanos y colombianos

- Incremento de violencia asociada con el crimen organizado
- La diversificación hacia actividades como la minería ilegal y el tráfico de personas

Entre los factores más importantes que han influido estas trayectorias en ambos países se destacan los siguientes:

Capacidad institucional: Colombia amplió de forma temprana sus instituciones de naturaleza especializada en la lucha contra el crimen organizado, a diferencia de Ecuador que se tuvo que adaptar a sus estructuras más recientes.

Contexto geopolítico: La ubicación geográfica y por ende estratégica de ambos países influyeron en su rol dentro de las redes transnacionales, con Colombia como punto de producción y Ecuador como zona de tránsito y lavado de activos.

Respuesta estatal: Colombia implementó estrategias de carácter más agresiva y sostenidas en contra del crimen organizado, mientras que Ecuador ha debido actualizar rápidamente y de forma constante sus políticas públicas ante la evolución desenfrenada del fenómeno reciente.

Esta interrelación ha resultado del fenómeno criminal en ambos países, requiriendo respuestas cada vez más coordinadas y sofisticadas por parte de las autoridades. La evolución histórica demuestra que, si bien las estructuras criminales en Ecuador y Colombia han seguido trayectorias distintas, existe una tendencia hacia la convergencia en términos de complejidad organizativa y capacidad operativa.

Modalidades y tipologías delictivas predominantes en los casos de crimen organizado

Las modalidades y tipologías de naturaleza delictiva tanto en Colombia como en Ecuador muestran una serie de patrones de naturaleza común al igual que ciertas diferencias de carácter significativo. Mientras que Colombia ha experimentado de cierto modo una evolución en sus diferentes estructuras criminales debidamente influenciadas tanto por el narcotráfico como por el conflicto interno armado, Ecuador se ha sumergido en una transformación de cierto modo apresurada, ya que pasó de ser un país de tránsito para el crimen organizado a uno con más presencia criminal de naturaleza violenta en América Latina.

“La comprensión de estas modalidades y tipologías es fundamental para gestionar un desarrollo óptimo de estrategias que sean efectivas tanto para su prevención como para su combate ante el crimen organizado, requiriendo así de cierto enfoque coordinado y cooperación binacional.” (Mantilla-Valbuena, S., & Martínez-Rodríguez, 2021, p. 60)

El crimen organizado en Ecuador y Colombia presenta características distintivas, pero también patrones comunes, influenciados por factores geográficos, socioeconómicos y políticos compartidos. Estas son las principales modalidades y tipologías delictivas que predominan en ambos países:

El Narcotráfico

El narcotráfico representa unas de las actividades criminales predominantes en ambos países, aunque con roles diferenciados. “Colombia mantiene su posición como principal productor de cocaína en la región, con una producción estimada de 1.40 toneladas métricas anuales.” (UNODOC, 2023). De acuerdo con esto se ha comprobado que las redes criminales se han desarrollado redes sofisticadas para su producción y distribución a nivel internacional.

Al ser este una de las tipologías más populares dentro del contexto colombiano, es considerado rentable debido a su exportación a otros países como lo Estados Unidos, España, México, y gran parte de Asia, llegando a costar el kilogramo de cocaína alrededor de dos mil a 4 mil dólares, cuando su producción cuesta menos del 20% del precio internacional. Unas de las formas más comunes de exportación hablando en si de modalidades son el uso de personas denominadas “mulas” dentro de esta actividad, también mediante embarcaciones pesqueras e incluso submarinos.

Por otra parte, en Ecuador, como se había mencionado anteriormente es considerado una ruta de tránsito, sin embargo, en los últimos años también se ha sumado a la lista de unos de los países que produce cocaína. Los puertos marítimos de Guayaquil se han convertido en unos de los puntos claves y estratégicos para su distribución de drogas a Europa y Norteamérica. “El incremento en las incautaciones de drogas en puertos marítimos ecuatorianos, refleja la creciente importancia del país en las rutas del narcotráfico global” (Moreno-López y Sánchez, 2022, p. 156).

Esta tipología delictiva en ecuador se encuentra contemplada dentro del Código Orgánico Integral Penal (¹COIP) en su capítulo tercero, sección segunda, Art. 219 y 220 en donde manifiesta que:

Producción ilícita de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. - La persona que directa o indirectamente sin autorización y requisitos previstos en la normativa correspondiente:

1. Produzca, fabrique, extraiga o prepare, sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años
 2. Produzca, fabrique o prepare precursores y químicos específicos destinados a la elaboración ilícita de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.
- (Código Orgánico Integral penal, 2021, Art. 219)

El código penal colombiano en su ley 599 del 2000, en donde en un solo artículo, se especifica por nombres, cantidad, destino, la fabricación y expendio de estas sustancias.

El que sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título sustancia estupefaciente, psicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, incurrirá en prisión de ciento veintiocho (128) a trescientos sesenta (360) meses y multa de mil trescientos treinta y cuatro (1.334) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes...
(Código Penal, Ley 599 del 2000, Art. 376)

Al contrario, mientras que en Ecuador se rige por una Tabla de Cantidad de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas para sancionar el tráfico ilícito, Colombia la implementa directamente en su norma penal, siendo específica y directa, además que se establece por nombres de las sustancias, tanto como, cocaína, marihuana, amapola, entre otras, tanto así que también se especifica las que son de origen sintético.

¹Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal (COIP)*. Registro Oficial No. 180., COIP.

Tabla No. 1: Tablas de cantidades de sustancias estupefacientes y psicotrópicas

SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES								
Escala (gramos)	Heroína		Pasta base de cocaína		Clorhidrato de cocaína		Marihuana	
Peso neto	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Mínima escala	>0	0,1	>0	2	>0	1	>0	20
Media na escala	>0,1	>0,2	>2	50	>1	50	>20	300
Alta escala	>0,2	20	>50	2.000	>50	5.000	>300	10.000
Gran escala	>20		>2.000		>5.000		>10.000	

SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS								
Escala (gramos)		Anfetaminas			Metilendioxifenetilamína (MDA)		Éxtasis (MDMA)	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Mínima escala		>0	0,090	>0		0,090	>0	0,090

SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES						
<i>Mediana escala</i>	>0,090	2,5	>0,090	2,5	>0,090	2,5
<i>Alta escala</i>	>2,5	12,5	>2,5	12,5	>2,5	12,5
<i>Gran escala</i>	>12,5		>12,5		>12,5	

Fuente: Resolución 001-CONSEP-CD-2015

Tanto en los dos países se contempla la pena privativa de libertad por la fabricación o expendio de sustancias psicotrópicas, con la diferencia en que la pena mínima en Ecuador es de 1 a 3 años de prisión y la máxima de 10 a 13 años, y en Colombia se la contempla por meses siendo la mínima de 64 meses que corresponde a 5 años y 33 semanas, y la máxima es de 360 meses siendo 30 años, obteniendo un resultado comparativo muy notable en relación a la punibilidad penal de estos delitos en ambas legislaciones.

Extorsión y secuestro

Estas modalidades delictivas presentan ciertos patrones distintivos en cada país. En Colombia, la extorsión ha evolucionado desde las grandes operaciones que realizan los grupos guerrilleros dirigidos hacia esquemas más urbanos y focalizados.

Según Rivera García en su obra, la evolución de la extorsión en Colombia: del conflicto armado a la criminalidad urbana, manifiesta que, “las organizaciones criminales han adoptado un modelo de micro extorsión que afecta principalmente a pequeños comerciantes y a empresarios locales” (Rivera, García, 2023)

Si bien es cierto como lo hemos mencionado en líneas anteriores, Colombia al tener un pasado oscuro en relación con el crimen organizado a implementado medidas sancionadoras fuertes para quienes acuden a la realización de estos actos de violencia, es el caso que dentro de la legislación penal colombiana el tema del secuestro y la extorsión se fusionan para articular dos tipos penales

los cuales son el secuestro simple y el extorsivo, entendiéndose que el simple “se atribuye cuando el propósito no es el dinero, arrebate, sustraiga u oculte a una persona” (Ley 599 del 2000). Por otro lado, la fusión del secuestro extorsivo manifiesta que:

El que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona, con el propósito de exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo, o con fines publicitarios o de carácter político, incurirá en prisión de trescientos veinte (320) a quinientos cuatro (504) meses y multa de dos mil seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (2.666.66) a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Igual pena se aplicará cuando la conducta se realice temporalmente en medio de transporte con el propósito de obtener provecho económico bajo amenaza. (Ley 599 del 2000, Art. 169)

Estas dos tipologías penales del secuestro se encuentran expresas de la misma forma en el COIP (Código Orgánico Integral Penal), teniendo de la misma manera la figura del secuestro simple y del extorsivo contemplados en el Art. 161 y 162 del mismo cuerpo legal, diferenciados por la punibilidad penal, ya que de acuerdo con el código penal colombiano la pena mínima del secuestro es desde los 16 años hasta los 42 si este llegase a incurrir de simple a extorsivo. Mientras que en Ecuador la pena mínima es de 5 años y la máxima de 13 años si se lleva a incurrir las causales previstas en su cuerpo legal.

Mientras tanto la extorsión se configura como otro tipo penal dentro de ambas legislaciones, con la diferencia que en Colombia la abordan desde un punto de vista general mas no específico como lo hace nuestro ordenamiento penal, ya que de acuerdo con el Art. 185 del Código Orgánico Integral Penal, se considera algunas circunstancias agravantes para que la punibilidad se contemple con la pena máxima que es de cinco a siete años.

Cabe hacer énfasis que en Ecuador se ha visto un incremento en relación con las extorsiones, ya que se conocen coloquialmente como las “vacunas” en donde grupos delictivos cobran una cierta cantidad de dinero a los dueños de negocios, para su “protección” a favor de ese aporte de dinero no atentan contra la integridad de su negocio como también la personal o familiar. Por tal motivo es correcto decir que en Ecuador se prevé un fuerte normativo en contra de estos actos.

Respuesta Institucional y Marco Legal

De acuerdo con los antecedentes que ha tenido a lo largo de la historia estos dos países vecinos, como lo son Ecuador y Colombia, cada uno de ellos ha implementado de cierta forma una respuesta institucional para poder combatir el crimen organizado, contando así con algunas diferencias significativas como lo son tanto en su desarrollo, implementación y efectividad.

En el Marco Legal Colombiano, Colombia se ha caracterizado significativamente por su marco normativo robusto, producto obviamente de su pasada naturaleza social criminal del país que enfrentó durante décadas. “La evolución legislativa colombiana manifiesta un proceso de adaptación continua frente a las mutaciones del fenómeno criminal.” (Velásquez – Romero, 2022, P. 67). Entre los principales instrumentos legales incluyen:

1. Ley 1908 de 2018, esta ley fortalece la investigación y judicialización de aquellas organizaciones de carácter criminal, y a la vez regula las herramientas de naturaleza investigativa.
2. El Código Penal (Ley 599 del 2000), configura las acciones penales y penaliza las mismas, es decir que, constituye una herramienta de justicia para sancionar penalmente a los responsables directos o indirectos de algún delito.
3. Ley de Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014), esta ley es relevante dentro de la lucha del crimen organizado, ya que la misma proporciona herramientas efectivas para atacar de forma directa las estructuras económicas criminales dentro del crimen organizado, unos de los ejemplos claros que se han evidenciado en Colombia es la expropiación.

Ahora bien, dentro de la estructura institucional colombiana se tiene unidades bien estructuradas las cuales son; La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN); Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas contra el Crimen Organizado; Unidad Nacional de Inteligencia Financiera y Económica y; La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Todas estas unidades se complementan entre sí con la finalidad de apañar el crimen organizado.

Por otra parte, dentro del Marco Legal Ecuatoriano, tenemos que, “la legislación ecuatoriana ha debido de adaptarse rápidamente ante el incremento de la actividad criminal organizada.” (Morales, Andrade, 2023, P. 123). Dentro de los principales instrumentos tenemos:

1. Código Orgánico Integral Penal (COIP), mismo el cual tipifica los delitos de la delincuencia organizada atribuyendo penas condenatorias y de rehabilitación de carácter específicas.
2. Ley Orgánica de Prevención de Lavado de Activos, la cual establece disposiciones específicas para controlar el sistema financiero.
3. Ley de Seguridad Pública y del Estado, la cual define como marco de actuación estatal e institucional en relación a materia de seguridad.

De acuerdo con la organización estructural institucional ecuatoriana se cuenta con las siguientes: Unidad de lavado de activos de la Policía Nacional; Unidad de Inteligencia Financiera; Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada Transnacional y; Dirección Nacional de Antinarcóticos.

Ya expuestas las debidas respuestas dentro del marco legal e institucional de ambos países dentro del contexto de la lucha contra el crimen organizado, se puede evidenciar claros contrastes significativos entre ellos, como, por ejemplo, La capacidad operativa que presenta Colombia de acuerdo a la especialización de los recursos técnicos, a comparación que en Ecuador está en proceso de fortalecimiento de las capacidades operativas. De acuerdo con la Coordinación Interinstitucional, “la experiencia colombiana demuestra una mayor madurez en los mecanismos de coordinación entre agencias estatales.” (Ramírez, González, 2023, P. 45).

El Crimen Organizado en Ecuador y el Concierto para delinquir en Colombia

El crimen organizado en el Ecuador, está previsto dentro de la figura o tipificación penal en su Código Orgánico Integral Penal (COIP) en su Art. 369, el cual nos expresa lo siguiente:

La persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el

propósito de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años, que tenga como objetivo final la obtención de beneficios económicos u otros de orden material, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 369)

Si bien es cierto dentro del marco legal ecuatoriano se lo reconoce al crimen organizado bajo la tipificación de “Delincuencia Organizada”, a diferencia de Colombia cuya tipificación recae con el nombre de “Concierto Para Delinquir”, dos figuras penales cuyos nombres son diferentes pero cuyo significado y aplicación penal es casi similar. Es por ello que Valencia señala que, “las diferencias en el abordaje legal responden a las diferentes particularidades de carácter histórico y contextuales de cada país.” (Valencia, 2022, P. 34).

En lo que concierne dentro del caso ecuatoriano, el marco normativo se ha ido desarrollando de forma más reciente, como lo es adaptándose a las nuevas realidades criminales. De acuerdo con Rivera - Velez (2023) argumenta que, es por ello que la legislación ecuatoriana de cierta forma adopta un enfoque que se centra en priorizar la identificación de estructuras de naturaleza criminal permanentes y jerarquizadas, estableciendo así como elementos fundamentales de este delito; la estructura mínima de dos o más personas, su permanencia temporal, la división de tareas y roles dentro de ellas, las actividades delictivas previamente organizadas y planificadas y por último la finalidad del beneficio económico o material que se obtenga de aquellas.

Por otro lado, dentro del marco jurídico colombiano el concierto para delinquir toma relevancia como una herramienta central contra el crimen organizado. Esta herramienta es un enfoque que ha sido producto de décadas de experiencia en la lucha contra aquel, por lo que de acuerdo con Gómez - Restrepo (2022), manifiesta que, de cierta forma el desarrolla jurisprudencial que ha tenido Colombia ha permitido una aplicación más flexible y efectiva entorno a su tipo penal, adaptándose así a las diversas manifestaciones del crimen organizado.

En lo que corresponde dentro de la legislación penal colombiana, se define al concierto para delinquir como “Cuando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos, cada una de

ellas será penada, por esa sola conducta, con prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses.” (Ley 599 del 2000, art. 340).

Esta Primera parte tiene una semejanza directa con lo que expresa el COIP, sin embargo, mientras la legislación penal ecuatoriana manifiesta en su tipificación una singularidad general y vaga, el código penal colombiano lo hace de forma detallada como se lo prevé a continuación:

Cuando el concierto sea para cometer delitos de genocidio, desaparición forzada, tortura, desplazamiento forzado, tráfico de niñas, niños y adolescentes, trata de personas, del tráfico de migrantes, homicidio, terrorismo, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, drogas tóxicas o sustancias sicológicas, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o testaferrato y conexos, o financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables, contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo, explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales, y delitos contra la administración pública o que afecten el patrimonio del Estado, la pena será de prisión de ocho (8) a dieciocho (18) años y multa de dos mil setecientos (2.700) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

(Ley 599 del 2000, art. 340)

Partiendo de esta diferencia fundamental entre ambos sistemas se puede decir que el mismo radica en su aproximación conceptual y probatoria, es por ello que Morales - Castro (2023) argumenta que, mientras Ecuador requiere la demostración de forma fehaciente de una estructura de carácter criminal, formal con jerarquías y roles previamente definidos, el sistema colombiano se centra en el acuerdo criminal como elemento fundamental, por lo que facilita la persecución penal, pero a la vez puede presentar desafíos en términos de garantías procesales y derechos fundamentales como lo es el debido proceso.

En términos de efectividad procesal, ambos sistemas jurídicos presentan fortalezas y debilidades. Velasco - Andrade señala que, “la experiencia comparada demuestra que el éxito en la persecución

del crimen organizado depende más de la capacidad institucional y la voluntad política que de la configuración específica del tipo penal” (Velasco, Andrade, 2023, P. 89)

De acuerdo con esto se puede evidenciar que la figura del tipo penal en Colombia denominado “concierto para delinquir” es de cierta forma más precisa a comparación con su homólogo vecino Ecuador, por lo que esta tipificación recae con mayor fuerza y tenacidad bajo la normativa penal colombiana.

Vínculos entre Grupos Criminales y el Sistema Político

La infiltración del crimen organizado dentro de las estructuras políticas representa uno de los desafíos más complejos que enfrentan tanto Ecuador como Colombia, de acuerdo con Ramírez - Ortiz (2023) señala que, la penetración de la influencia criminal dentro del sistema político no solo compromete la institucionalidad democrática, sino que también la dificulta de forma significativa en la lucha contra el crimen organizado.

El caso dentro del contexto ecuatoriano ha experimentado una transformación creciente y significativa en lo que va de los últimos diez años, esto a su vez con un incremento notable en los intentos de las organizaciones criminales por establecer ciertos regímenes o vínculos con el sistema político. De acuerdo con un análisis detallado de Moreno - Castro y Torres expresa que:

La evidencia reciente sugiere cierto incremento de carácter significativo en los diversos intentos de las organizaciones criminales por establecer vínculos con diversos actores políticos locales y nacionales, esto sucede particularmente en zonas costeras y fronterizas donde el control estatal es más débil. (Moreno, Castro y Torres, 2023, P. 167)

Esta situación se ha demostrado principalmente a través de ciertos financiamientos electorales irregulares, la captación de funcionarios públicos y las amenazas a diversas autoridades que se resisten a la influencia criminal, llegando en muchos casos a atentar contra su vida o la de su familia.

Colombia, por su parte, ha presentado un escenario de naturaleza más compleja y evolutiva, misma la cual es producto de su historia ante el enfrentamiento al conflicto armado interno y narcotráfico.

Con relación a esto Valencia - Gutiérrez (2022) expresan que, la evolución histórica de los vínculos entre criminales y la política en Colombia ha dado lugar a un fenómeno llamado la “parapolítica” o a su vez narcopolítica.

Discusión

De acuerdo con este análisis comparado del crimen organizado entre Ecuador y Colombia revela hallazgos significativos en múltiples dimensiones. Como señala Martínez - Valencia (2023) la significativa evolución diferenciada del fenómeno criminal en ambos países ha creado respuestas a nivel institucional y marco legislativo con características distintivas. Esta investigación demuestra que las diferencias en las respuestas a nivel institucional y normativa reflejan no solo diferentes tradiciones jurídicas, sino que también diferentes capacidades estatales y experiencias históricas en su enfrentamiento.

En lo que respecta dentro del ámbito legal, los resultados claramente evidencian que Colombia ha desarrollado un marco jurídico normativo más robusto como lo es su código penal denominado ley 599 del 2000 y la Ley 1908 de 2018, por lo que podría decirse que es más flexible en torno a la figura del concierto para delinquir que en ecuador, ya que en contraste con Ecuador ha mantenido un enfoque de naturaleza más estructural en lo que concierne a su tipificación del crimen organizado.

La investigación revela que las modalidades de naturaleza predominante delictiva muestran ciertos rasgos o patrones de convergencia entre ambos países, aunque con diferencias significativas en su manifestación e intensidad. De acuerdo con Morales - Castro (2023) expresa que, mientras el narcotráfico mantiene su posición como la actividad criminal dominante, se observa un punto de diversificación hacia otras modalidades, como lo es la extorsión, el lavado de activos entre otras, mismas que aprovechan las vulnerabilidades específicas de cada jurisdicción.

Un hallazgo particularmente relevante se relaciona con la infiltración criminal dentro de los sistemas políticos. Esta investigación demuestra que Colombia ha desarrollado ciertos mecanismos de control y prevención, mismos que fueron productos de su experiencia histórica con fenómenos como lo es la parapolítica y narcopolítica.

Ahora bien, el papel que han realizado las fuerzas armadas en el combate al crimen organizado emerge de cierto modo como un elemento crucial que asemejan ambos países, aunque con aproximaciones diferentes. “La militarización de la seguridad pública, aunque debatida desde el punto de vista de los derechos humanos, parece haberse consolidado como una respuesta inevitable frente al aumento de la violencia criminal y la reciente complejidad de las organizaciones delictivas.” (Velasco, Andrade, 2023, P. 234). Los resultados sugieren que esta tendencia de cierta forma continuará, requiriendo así ajustes doctrinales y operativos significativos tanto como en Ecuador y Colombia.

La cooperación bilateral surge como una herramienta fundamental para contraponer efectivamente al crimen organizado transnacional. Los descubrimientos que indican que la armonización normativa, tanto como el intercambio de inteligencia y operaciones organizadas y coordinadas son áreas críticas que requieren el fortalecimiento. Gomez - Rivera (2023) enfatiza que, tanto la efectividad del combate del crimen organizado transnacional dependerá significativamente de la capacidad de ambos estados para coordinar sus respuestas y compartir información de forma oportuna.

De acuerdo con esta investigación se ha revelado inequívocamente que la situación dentro del contexto de capacidad institucional para el combate en contra del crimen organizado, Colombia lleva la delantera en términos de respuestas y resultados de aquellas herramientas utilizadas para el combate del mismo como lo han sido la aplicación severa de la norma penal en relación a crímenes que atenten contra la sociedad, a diferencia con Ecuador, que lastimosamente no ha tenido un avance significativo en relación a sus resultados de acuerdo a sus herramientas utilizadas en contra de este fenómeno social, el cual ha evidenciado que hasta la actualidad la violencia que se vive dentro de Ecuador ha ido aumentando de forma significativa teniendo atentados a presidenciables, persecuciones narcopolíticas, terrorismo, desapariciones forzadas y masacres, a comparación con su país vecino Colombia que en la última década ha disminuido.

De acuerdo con los resultados obtenidos de esta investigación, sugieren que la efectividad en el combate en contra del crimen organizado no depende de forma exclusiva a los marcos legales robustos, sino de la capacidad a nivel institucional para implementarlos y de la voluntad política

para de cierta forma mantener ciertas estrategias obtenidas. La experiencia comparada entre Ecuador Y Colombia ofrece aprendizajes valiosos para el desarrollo de respuestas más efectivas en contra de este fenómeno criminal transnacional.

Conclusiones

- El estudio se evidencia que, a comparación con Colombia, Ecuador se encuentra peligrosamente retrasado en torno a sus respuestas ante la oleada de delincuencia organizada que ha surgido en la última década, por lo tanto se concluye que la legislación penal que gira en torno a Colombia es más contundente en relación a causa y efecto de los crímenes debidamente tipificados, y que lastimosamente Ecuador no cuenta con estas medidas para el combate efectivo de la lucha, ya que el Código Orgánico Integral Penal, lo tipifica de manera estructurada existiendo vacíos o lagunas jurídicas apelables a favor de la delincuencia organizada.
- En ambos países se puede identificar ciertos patrones delictivos similares, pero con ciertas diferencias de intensidad. El narcotráfico continúa siendo una de las actividades delictivas predominantes, con Colombia manteniendo su rol como principal productor de cocaína y Ecuador evolucionando de una zona de tránsito a ser un hub logístico. De igual forma se observa una diversificación criminal hacia la extorsión, y lavado de activos, en Ecuador los fenómenos como las “vacunas” (extorsiones a negocios locales) y el incremento de tráfico de armas en zonas fronterizas, como lo son esmeraldas, carchi, y sucumbíos evidencian esta transformación delictiva.
- La investigación concluye con que la posible efectividad en contra del crimen organizado dependerá más de la capacidad a nivel institucional y la voluntad política que de marcos jurídicos robustos. Colombia muestra una madurez a nivel institucional misma que fue adaptándose producto de décadas de enfrentamiento al crimen, con unidades especializadas como DIJIN, Fiscalías Especializadas y Unidades de Inteligencia Financiera. Por otra parte, Ecuador está en una fase de adaptación rápida de sus instituciones ante la evolución acelerada del fenómeno criminal.

Bibliografía

González-Ortiz, M. (2019). Transformaciones del crimen organizado en Colombia: Un análisis histórico 1970-2018. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 24(2), 67-89.

Martínez-Castillo, A. (2022). Evolución y mutación de las estructuras criminales en Colombia: Perspectivas contemporáneas. Editorial Académica Española.

Pacheco-Sánchez, R. (2020). Crimen organizado en la región andina: Análisis comparado de estructuras y dinámicas. *Estudios de Seguridad y Defensa*, 15(3), 112-134.

Rivera-Vélez, F., y Torres-Gorena, C. (2021). Ecuador y Colombia: Trayectorias divergentes en la evolución del crimen organizado. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Velasco-Andrade, P., y Ruiz, M. (2023). Ecuador: De zona de tránsito a hub criminal. Una perspectiva histórica del crimen organizado. Universidad Andina Simón Bolívar.

Martínez-Castillo, R. (2022). Dinámicas del tráfico de armas en Colombia: Impacto en la seguridad regional. *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, 8(2), 225-246.

Moreno-López, J., y Sánchez, A. (2022). Transformación de las rutas del narcotráfico en Ecuador: De país de tránsito a hub logístico. *Estudios de Seguridad y Defensa*, 14(2), 145-168.

Rivera-García, M. (2023). La evolución de la extorsión en Colombia: Del conflicto armado a la criminalidad urbana. Universidad Nacional de Colombia.

United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). (2023). *World Drug Report 2023*. United Nations Publications.

Velasco-Andrade, P., y Ruiz, M. (2023). Vulnerabilidades del sistema financiero ecuatoriano frente al lavado de activos. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 12(1), 178-195.

Morales-Andrade, P. (2023). Evolución del marco legal ecuatoriano frente al crimen organizado. *Revista Jurídica de la Universidad de Guayaquil*, 15(2), 112-134.

Ramírez-González, J. (2023). Cooperación bilateral en la lucha contra el crimen organizado: Experiencias Ecuador-Colombia. *Estudios de Seguridad y Defensa*, 18(1), 34-56.

Congreso de la República de Colombia. (2000). *Ley 599 de 2000: Por la cual se expide el Código Penal*. Artículo 169. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co>

Congreso de la República de Colombia. (2000). *Ley 599 de 2000: Por la cual se expide el Código Penal*. Artículo 376. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co>

Congreso de la República de Colombia. (2000). *Ley 599 de 2000: Por la cual se expide el Código Penal*. Artículo 340. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co>

Torres-Mendoza, M. (2023). Desafíos institucionales en el combate al crimen organizado transnacional. FLACSO Ecuador.

Velásquez-Romero, C. (2022). Marco normativo colombiano contra la delincuencia organizada: Análisis y perspectivas. *Revista de Derecho Penal*, 12(3), 56-78.

Consejo Nacional de Control de Estupefacientes (CONSEP). (2015, 9 de julio). Resolución 001 CONSEP CD 2015: Modifíquese la Resolución No. 002 CONSEP CD 2014, 09 de julio de 2014. Recuperado de: <https://www.oficial.ec/resolucion-001-consep-cd-2015-modifiquesse-resolucion-no-002-consep-cd-2014-09-julio-2014-publicada>

Copyright (2024) © Cristina Ximena Querembas Chilcañan,
Vanessa Estefanía Medina Medina

Este texto está protegido bajo una licencia internacional Creative Commons 4.0.



Usted tiene libertad de Compartir—copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato — y Adaptar el documento — remezclar, transformar y crear a partir del material—para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla las condiciones de Atribución. Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciatario o lo recibe por el uso que hace de la obra.

[Resumen de licencia](#) – [Texto completo de la licencia](#)